

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO



de la provincia de Zamora

CORRESPNDIENTE AL DIA 9 DE ABRIL DE 1918

Gobierno Civil de la provincia de Zamora

SANIDAD--CIRCULAR

Todo cuanto se encarezca y excite el celo de los Alcaldes, es insuficiente en las circunstancias presentes, y por este Gobierno, desde hace tiempo, se vienen dando instrucciones relacionadas con la epidemia de tifus exantemático, que se ha propagado por la nación Portuguesa.

Es preciso y lo considero de toda necesidad y muy encarecidamente lo encargo en interés de la provincia y en interés de la Nación, que los Alcaldes se aperciban de la importancia y de la trascendencia de sus medidas que deben siempre inspirarse en las razones que impone su cargo para llevarlas á la práctica con todo rigor y energía, observándolas tal y como se les ha encagado en diferentes circulares publicadas en este periódico.

Por esta circular, que por la extremada importancia de su contenido se publica en número extraordinario, reitero á todos los Alcaldes las órdenes que se les han comunicado y especialmente las que como resumen de todas se publicaron el dia 5 del actual, debiendo prevenirles una vez más, que den cuenta á este Gobierno inmediatamente, sin disculpa ni demora de ningún género, ni bajo ningún pretexto ni motivo dejarán de hacerlo, de todos los casos sospechosos ó vistos por los Médicos que puedan ofrecer la menor duda de tifus exantemático desde el primer momento, sin esperar á que se manifieste ó esclarezca el caso por el diagnóstico, por que de la rapidez en el aviso puede depender el éxito para combatir la epidemia.

Hago presente asimismo á los Alcaldes, que la más pequeña falta que fuese cometida por ellos en cuanto á estos extremos y especialmente por no dar conocimiento á este Gobierno de cualquiera de los casos que se mencionan, serán castigados inexorablemente con todo rigor y sin contemplación alguna y desde luego quedan apercibidos.

Zamora 9 de Abril de 1918.

EL GOBERNADOR INTERINO,
Ernesto Cebrián



de la provincia de Zamora

CORRESPONDIENTE AL DIA 9 DE ABRIL DE 1918

Gobierno Civil de la provincia de Zamora

SANIDAD-CIRCULAR

Todo cuando se manifiesta y existe el caso de los Afecciones de insidiosa en las circunstancias presentes y por este Gobierno Civil de Zamora se ha acordado que se proceda a la publicación de las disposiciones que se refieren a continuación.

En primer lugar se considera de toda importancia y urgencia el conocimiento de los Afecciones de insidiosa en las circunstancias que se refieren a continuación y de la trascendencia de sus medidas que deben adoptarse respecto a las personas que padecen de esta enfermedad y de las personas que se relacionan con ellas.

Por esta circular que por la presente se publica en el número extraordinario de la Gaceta de Zamora se hace saber a los señores médicos y a los señores farmacéuticos que se les ha encargado que se ocupen de la publicación de las disposiciones que se refieren a continuación y que se ocupen de la publicación de las disposiciones que se refieren a continuación.

En consecuencia se ha acordado que se proceda a la publicación de las disposiciones que se refieren a continuación y que se ocupen de la publicación de las disposiciones que se refieren a continuación.

El Gobernador Civil de Zamora
Fernando Ceballos

Zamora a 9 de Abril de 1918